



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL –RESTITUCIÓN DE INMUEBLE MENOR
Demandante	GLADIS ESTELA SOTO HENAO
Demandado:	COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado	050014003014 2021-01213-00
Asunto	Termina actuación y ordena archivo
AUTO	036

En atención a la manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante en el auto que antecede donde declara que la solicitada COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, realizó la entrega voluntaria del inmueble, el despacho considera lo siguiente:

Esto implica para el despacho, entender que con la manifestación realizada en el escrito que antecede, se encuentran cumplida a cabalidad, la finalidad y/o posterior diligencia aquí pretendida, por quedar superado el objeto del proceso y, por ende, existir una carencia actual de objeto para continuar con el trámite y conocimiento de este asunto.

Así las cosas, al amparo de las referidas consideraciones y de lo reglado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 42 y 43 del C.G. del P, se accede a la petición incoada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO. – Cesar el trámite de la presente diligencia de restitución de inmueble promovida por GLADIS ESTELA SOTO HENAO en contra de COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORA PLATA RUEDA', is centered within a light gray rectangular box.

**DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)**

P1